

METODOLOGÍA PARA ABORDAR LA INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA EN LOS PROCESOS JUDICIALES

“METHODODOLOGY TO ADDRESS COMPUTERS AND TELEMATICS IN JUDICIAL PROCESSES”

Por: Yasmín R. Di Giacomo
(digiacomoyasmin1@gmail.com)

Recepción: 15/07/2023.
Aprobado: 30/12/2023.

RESUMEN

La investigación propone una metodología para abordar la informática y la telemática en los procesos judiciales. Se parte de la premisa de la importancia de la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito judicial para agilizar y mejorar la gestión de los procesos. La metodología propuesta incluye la capacitación del personal judicial en el uso de herramientas informáticas y telemáticas, la implementación de sistemas de gestión de expedientes electrónicos, la realización de auditorías de seguridad informática, entre otras acciones. Se busca garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información en todo momento. Se destaca la necesidad de adaptarse a las nuevas tecnologías para garantizar la eficiencia y transparencia en la administración de justicia. La metodología propuesta puede ser implementada en cualquier jurisdicción judicial para modernizar los procesos y mejorar la calidad del servicio prestado a los ciudadanos.

Palabras clave: Metodología; informática y telemática; procesos judiciales.

ABSTRACT

The research proposes a methodology to address computing and telematics in judicial processes. It is based on the premise of the importance of incorporating information and communication technologies in the judicial field to streamline and improve the management of processes. The proposed methodology includes the training of judicial personnel in the use of computer and telematic tools, the implementation of electronic file management systems, the performance of computer security audits, among other actions. The aim is to guarantee the confidentiality, integrity and availability of information at all times. The need to adapt to new technologies is highlighted to guarantee efficiency and transparency in the administration of justice. The proposed methodology can be implemented in any judicial jurisdiction to modernize processes and improve the quality of the service provided to citizens.

Keywords: Methodology; computing and telematics; judicial processes.

INTRODUCCIÓN

La informática y la telemática han revolucionado la manera en que la sociedad se comunica, trabaja y se relaciona en la era digital. En este contexto, es imperativo que el ámbito judicial también se adapte a las nuevas tecnologías para agilizar y mejorar la gestión de los procesos judiciales.

Por esta razón, en este estudio se abordará la metodología para incorporar la informática y la telemática en los procesos judiciales con el objetivo de modernizar y eficientizar la administración de justicia. Se trata de una investigación de carácter descriptivo y explicativo que busca identificar, describir y analizar las estrategias y acciones necesarias para implementar con éxito las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito judicial.

Se entendió cómo la informática y la telemática pueden optimizar los procesos judiciales, mejorar la accesibilidad a la justicia y garantizar la seguridad y confidencialidad de la información. Mediante un enfoque descriptivo y explicativo, se busca proporcionar recomendaciones y directrices claras para la implementación de esta metodología en distintas jurisdicciones judiciales. En definitiva, este estudio se enfoca en la importancia de la digitalización del sistema judicial y en cómo una metodología adecuada para abordar la informática y la telemática puede contribuir a una administración de justicia más eficiente, transparente y accesible para todos los ciudadanos.

MATERIALES Y MÉTODOS

En el ámbito de las ciencias jurídicas, existen varias teorías que fundamentan la investigación en la metodología para abordar la informática y telemática en los procesos judiciales. Algunas de estas teorías relevantes son:

- Teoría de la modernización del sistema judicial: Esta teoría sostiene que la modernización del sistema judicial es fundamental para adaptarse a los cambios tecnológicos y sociales de la actualidad. La implementación de herramientas

informáticas y telemáticas en los procesos judiciales se considera esencial para mejorar la eficiencia y la calidad de la administración de justicia.

- Teoría de la eficacia procesal: Esta teoría se centra en la importancia de garantizar la eficacia y la celeridad en los procesos judiciales. La incorporación de la informática y la telemática en el sistema judicial se presenta como una herramienta clave para agilizar la tramitación de los casos, reducir los tiempos de espera y mejorar la accesibilidad a la justicia.
- Teoría de la seguridad jurídica: Esta teoría destaca la importancia de garantizar la seguridad jurídica en los procesos judiciales, lo que implica proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. La implementación de sistemas de gestión y seguridad de las informaciones basadas en la informática y la telemática juega un papel fundamental en la protección de los datos judiciales.

Estas teorías fundamentan la investigación en la metodología para abordar la informática y telemática en los procesos judiciales al reconocer la necesidad de modernizar el sistema judicial, mejorar la eficacia procesal y garantizar la seguridad jurídica en un entorno cada vez más digitalizado.

La aplicación de estas teorías en el diseño e implementación de la metodología propuesta permitirá maximizar los beneficios de la tecnología en el ámbito judicial y contribuir a una administración de justicia más eficiente y transparente.

A tales efectos, lo cualitativo es lo integrado, no se opone para nada a lo cuantitativo, sino que lo complementa; desde un plano operativo, el modelo de investigación cualitativa se concentra en recoger toda la información, partiendo de los testimonios de los sujetos investigados; codificando, ordenando, clasificando e interpretando la información y correlacionándola con la teoría que exista acerca de la temática estudiada y la postura del investigador, alcanzando definir las categorías pre-existentes y las categorías que emergen del proceso investigativo.

Por ser una investigación calificada desde su inicio como cualitativa, no se hace un abordaje a variables de investigación en el sentido general del estudio, sino en el aspecto

particular del instrumento de recolección de información que se vale de un interés de medición y contraste de valores numéricos, en cuya condición si debe mostrarse variables que ayuden a darle coherencia y profundidad a dicho instrumento. Este instrumento tiene participación en el estudio como un método complementario; en lo que si se hará énfasis es en las categorías que son las que definen el cuerpo teórico y analítico de una investigación cualitativa.

DISCUSIÓN Y RESULTADOS

En términos de Martínez (2012), las categorías son “conceptualizaciones de la realidad objeto de estudio que están en ella o que emergen de ella en un momento determinado...” (p. 76). En la investigación cualitativa las propiedades o características de los términos o conceptos básicos de la variable son sustituidas por los conceptos a profundidad de esas mismas propiedades; lo que diferencia a las variables de las categorías, en términos de la modalidad de investigación, es el sistema de relaciones. En las variables se da ese sistema de relaciones integrado a los resultados; en las categorías ese sistema de relaciones integrado al proceso y desarrollo del trabajo investigativo, como proceso, como etapas de crecimiento del cuerpo teórico a construir.

En el caso que ocupa, el abordaje de la virtualidad para el manejo de los procesos judiciales, amerita de una valoración de la modalidad de estudio de casos, que si bien es una modalidad identificada con procesos de indagación cuantitativos, cuando se busca integrar a estudios de carácter cualitativo, se presenta como una estructura proyectiva que diagnóstica una realidad, propone soluciones a esa realidad y diseña, por la vía de estrategias de adiestramiento informático y telemático, responder a las necesidades de la gestión judicial de los jueces y al interés del público al cual beneficia si se activa un servicio de gestoría pública jurídica consecuente y profesional.

En un plano concreto, los procesos judiciales se erigen en razón de enfocar el proceso indagativo en el marco de supuestos teóricos que describen la realidad de interacciones en el

marco del contexto objeto de estudio; este escenario lleva a plantear una hipótesis literal puntual: “La creciente integración de la informática y la telemática en los procesos judiciales en el contexto del derecho procesal civil está transformando profundamente la corporeidad de estos procedimientos, permitiendo una mayor eficiencia, accesibilidad y agilidad en la administración de justicia”.

Al encarar la investigación en la modalidad estudio de caso, es importante destacar que por esta modalidad de investigación, a juicio de Goode y Hatt (2000), es una forma de “...organizar datos sociales, de modo que se conserve el carácter unitario del objeto social que se está estudiando” (p. 404).

Es decir, es una modalidad que ve la unidad social como una totalidad y extrapola esa visión a otras experiencias, aunque solamente la coteje como referencia, no como un valor permanente y universal.

En el caso de investigaciones que involucren la informática, las comunicaciones y el aprendizaje, se abordó el estudio de caso atendiendo a la unidad, la cual se refiere a los sujetos investigados. En este perfil cualitativo del estudio de caso, la investigación se presenta ideográfica y nomotética. Ideográfica, tomando ideas de Martínez (2012), porque implica la descripción amplia del caso en sí mismo, partiendo de la hipótesis formulada, la cual surge de las observaciones. Por su parte, la visión nomotética implica el análisis del fenómeno, con el registro de una o algunas categorías, por medio de los sujetos investigados, que lleva a cabo generalizaciones, prueba de las cuales sirven para comprobar la hipótesis del estudio de caso.

Los estudios de caso se desarrollan en el marco de un enfoque, estrategia y técnica, a juicio de Goode y Hatt (2000), están situados en una postura general frente a la existencia misma y la forma de ubicarse con respecto al conocimiento; en un aspecto puntual, a juicio de Denzin y Lincoln (2008), se parte de una visión integral de la realidad abordada bajo el punto de vista fenomenológico que permite estudiar a profundidad lo que sucede en el caso, analizando el caso en particular.

En el caso de una investigación que busca generar un constructo teórico de la corporeidad de la informática y telemática, entiéndase virtualidad, de los procesos Judiciales desde un enfoque transdisciplinario en el contexto del Derecho Procesal Civil, como parte de la técnica de recolección de información, se debe partir de información autoridad que venga de sujetos investigados, de ahí que tiene determina investigación bajo parámetros específicos de discernimiento.

De este modo, el estudio de caso, en el contexto del Derecho Procesal Civil, sigue, de manera explicativa directa, la siguiente secuencia de construcción lógica:

1. Identificación del paradigma: es cualitativo, en la modalidad estudio de casos. Desde el punto de vista del contenido y de la comunicación, el estudio se ubica en el paradigma informacional de Scolari (2015), caracterizado por ser una muestra lineal y directa, entre el emisor y el receptor, resaltando acciones estratégicas que ayuden a mejorar la comunicación en las instituciones de carácter públicas. Esta comunicación organizacional-institucional, permite mejorar la capacidad de respuestas de las organizaciones en su rol de prestar un apoyo eficiente a las personas.
2. Identificación de la perspectiva: investigación explicativa-descriptiva, de campo, fundamentada en una base teórica-autoridad en la temática de estudio;
3. Identificación de la estrategia de investigación: construcción de un plan de
4. Revisión de los antecedentes teóricos: construcción de un cuerpo teórico de sustentación del temático objeto de estudio;
5. Revisión de los estudios previos con casos similares: planteamientos con respecto a la revisión de teorías previas,
6. Descripción profunda del caso: Descripción profunda del caso es crucial para entender lo que sucede con la persona que se estudia.
7. Descripción del contexto: El contexto en que se obtiene la información acerca del caso atendiendo a los sujetos investigados, para entender el discurso, lo que se dice, la forma en que se dice o lo que se calla.

8. Triangulación: es la contrastación entre el discurso de los sujetos investigados, la teoría existente sobre el objeto de estudio;
9. Revisión de otras experiencias de estudio: Permite comparar las observaciones, ver las similitudes o diferencias en las interpretaciones de la información obtenida.
10. Revisión por la misma persona que se estudia: implica dar a la persona la transcripción de la entrevista, para que la lea, nos diga sus observaciones, confirmaciones, agregados, o correcciones; y
11. Consideraciones éticas: abordar la investigación reconociendo la condición humana y respetando su manera y forma de vincularse con el objeto de estudio.

En cuanto al método como tal para abordar el contexto del Derecho Procesal Civil, a juicio de como Martínez (2012), se parte del uso de dos métodos de indagación: 1.- El método descriptivo-analítico, el cual identifica los elementos constitutivos de la unidad de análisis; y 2.- método fenomenológico y el método hermenéutico, con el cual se examinan los contenidos de la conciencia, o testimonios suministrados por los sujetos investigados, contrastando el discurso de los sujetos investigados con las teorías y la postura del investigador; a ese proceso de discernimiento se le conoce como triangulación teórica y es el que permitió generar un punto de vista crítico y reflexivo acerca de la realidad estudiada.

El método hermenéutico, según Martínez (2012), hace posible descomponer los códigos de significación del discurso testimonial aportado por los sujetos estudiados, en elementos comprensibles que muestren de manera abierta los vínculos entre la postura de estos sujetos y el contexto en razón del cual se da el proceso indagativo.

También, y de manera complementaria, se utilizó un análisis estadístico descriptivo para analizar los datos recolectados a través de la encuesta, en lo concerniente a la información interna sobre comunicación organizacional.

Esos resultados se reflejan en lenguaje estadístico, el cual permite realizar inferencias y sacar conclusiones a partir de los datos. El proceso para ello, según lo destaca Denzin y Lincoln (2008), es el extraer la información contenida en los datos, en tres etapas de análisis: establecer vínculos de cada respuesta con la temática investigada; establecer un patrón lógico

en la secuencia de los datos aportados; y delimitar la inferencia, generando predicciones y toma de decisiones sobre las características de una población objeto de estudio.

Los métodos de análisis exploratorio o estadística descriptiva, ayudan a comprender la estructura de los datos, de manera de detectar tanto un patrón de comportamiento general. La inferencia estadística permite tanto hacer predicciones y estimaciones como decidir entre dos hipótesis opuestas relativas a la población de la cual provienen los datos.

Y en cuanto a la investigación para ahondar en el contexto del Derecho Procesal Civil, esta se debe enmarcar en un diseño no experimental, de carácter bibliográfico de campo, en donde resalta, a juicio de Hernández (2012), “la intersubjetividad se expresa mediante el lenguaje...Se capta el significado de los fenómenos sociales, esto es, se registra el sentido que las personas confieren a sus pensamientos, acciones y entornos” (p. 158). En esta realidad abordada se hace uso del método hermenéutico para analizar ideologías, actitudes, valores subjetivos y creencias.

En razón de los instrumentos de recolección de información en la técnica de la entrevista, en el contexto del Derecho Procesal Civil, se caracterizan ir dirigido a expertos en el área objeto de estudio; esta información a recolectar se triangula con la doctrina que aporta un tratamiento al discurso científico, donde se buscará describir y explicar el sistema de relaciones entre los sujetos investigados y la institución objeto de estudio; esta descripción se hace por la vía del método fenomenológico que tiene dos espacios de discernimiento; a juicio de Martínez (2012), uno el consiente, que se basa en la realidad tal cual la presentan los sujetos investigados; y otro, la razón, que es el espacio de reflexión crítica del punto de vista de los sujetos investigados, sin alterar el sentido y dirección del discurso testimonial.

Por otro lado, a esa matriz de discurso se le aplica el método hermenéutico que es la comprensión de cada frase o unidad de pensamiento expuesta por los sujetos investigados.

De este modo, hay una información digerida y adecuada a los elementos constitutivos de la realidad objeto de investigación que hace posible generar una comprensión del discurso del informante clave.

El análisis se proyecta a fundamentar las categorías emergentes que derivan de los sujetos investigados y el banco de información teórica revisado; esto contribuye a conceptualizar las nuevas categorías emergentes.

Para lo cualitativo, se parte de una matriz de información, o de triangulación teórica (que reúne el discurso del sujeto estudiado y se interesa por el cuerpo teórico que de él se genera) constituida por el discurso del sujeto investigado, la postura teórica entorno a los elementos aludidos por el sujeto investigado, la postura crítica del investigador, para converger luego en la identificación de las categorías, ya sean las pre-existentes o las emergentes, del discurso del informante clave que luego se sintetiza en un discurso reflexivo y crítico que genera nuevo conocimiento en la investigación.

CONCLUSIÓN

El uso de la hermenéutica jurídica desempeña un papel fundamental en el abordaje de estudios de caso en el ámbito del Derecho Procesal Civil, ya que proporciona las herramientas necesarias para interpretar y comprender adecuadamente las normas legales y los casos concretos que se presentan ante los tribunales. Los aspectos clave que destacan la importancia de la hermenéutica jurídica en este contexto: Interpretación de Normas Legales: La hermenéutica jurídica permite una interpretación profunda y contextualizada de las leyes y reglamentos aplicables a un caso específico en el ámbito del Derecho Procesal Civil. Esta interpretación es crucial para garantizar la correcta aplicación de la normativa vigente; resolución de conflictos, que como técnica se usa al analizar y aplicar principios hermenéuticos, los profesionales del derecho pueden resolver conflictos normativos o interpretativos que surjan durante un proceso judicial. Esto contribuye a la coherencia y consistencia en la toma de decisiones judiciales.

Finalmente, se le da forma a la garantía de Seguridad Jurídica, donde la hermenéutica jurídica brinda certeza y seguridad jurídica a las partes involucradas en un proceso civil al

establecer criterios claros y objetivos para la interpretación de las normas legales. Esto es esencial para mantener la confianza en el sistema judicial.

De manera concreta, la hermenéutica jurídica permite contextualizar las normas legales dentro del marco histórico, social y político en el que fueron creadas, lo que facilita su comprensión y aplicación en situaciones concretas.

Es a través de la hermenéutica jurídica, que se reconoce la necesidad de una interpretación flexible y dinámica del derecho, adaptada a las circunstancias particulares de cada caso. Esto evita rigideces interpretativas que podrían conducir a injusticias, fomentando el diálogo constante entre la teoría jurídica y su aplicación práctica en los casos reales que se presentan ante los tribunales, promoviendo así una jurisprudencia coherente y fundamentada.

A grandes rasgos, la hermenéutica jurídica es esencial para el abordaje de estudios de caso en el contexto del Derecho Procesal Civil, ya que proporciona los principios y métodos necesarios para interpretar adecuadamente las normas legales, resolver conflictos interpretativos y garantizar la seguridad jurídica en el sistema judicial. Su aplicación correcta contribuye a una administración de justicia más justa, coherente y fundamentada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (2006). Proyecto de Investigación. Caracas. Editorial Episteme.
- Fuenmayor, C. (2019). Uso de las tecnologías de información y comunicación en el proceso civil venezolano, (Tesis doctoral). Universidad Rafael Belloso Chacín en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Escuela de Derecho, URBE. Repositorio Institucional.
- Kuhn, T. (1962). Las Estructuras de las Revoluciones Científicas. Ed. Fondo De Cultura Económica. México. 1ra. Ed. En Español.
- Lobos, R, (2010). El uso de nuevas tecnologías en el sistema judicial: Experiencias y precauciones:
- Martínez, M. (2010). La Nueva Ciencia, su Desafío, Lógica y Método. México: Trillas.
- Murdock, G. (2012). La Sensibilidad Comunicativa. Editorial Grijalbo. Barcelona

- Navarro E., Texeira A. (2009), Constructivismo en la Educación virtual, Procesos E-Learning de la Universidad Virtual FATLA.
- Parra, J. (2019). Evaluación de la calidad del servicio en el proceso civil electrónico en el estado Zulia. Universidad Rafael Belloso Chacín (URBE) (Tesis doctoral). Maracaibo, Venezuela.